

El levantamiento de actas tendrá lugar el 30 de noviembre de 2005, a las 13,00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, número 6.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir al acto personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, con gastos a su costa, si lo estiman oportuno.

Esta convocatoria de levantamiento de actas estará expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y se notificará individualmente a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Barcelona, 4 de octubre de 2005.—El Delegado del Gobierno en Cataluña, Joan Rangel i Tarrés.

Anexo

Relación de titulares afectados

Finca número: VA-357 LE. Titular: Michael Schlosser. Domicilio desconocido. Servidumbre de paso: (ml): 9,0. Ocupación temporal (m²): 18,0. Polígono/parcela catastral: 10/176. Naturaleza: Monte Alto. Día/hora: 30-11/13:00.

54.478/05. **Anuncio de la Delegación del Gobierno en Madrid, Área Funcional de Industria y Energía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución «addenda al gasoducto Getafe-salida cuenca instalación de una ERM G-400 en la posición K-54, punto de entrega a "Naturcorp Sociedad Anónima" en el T.M. de Belmonte de Tajo, en la provincia de Madrid». Expediente: GAS/02/05.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima». P.º de los Olmos, n.º 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del Proyecto de instalaciones addenda al Gasoducto Getafe-salida Cuenca. Instalación de una ERM G-400 en la posición K-54 Punto de entrega a «Naturcorp, Sociedad Anónima», en el término municipal de Belmonte de Tajo.

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo, las instalaciones de la Addenda al Gasoducto Getafe-Salida Cuenca. Instalación de una ERM G-400 en la Posición K-54 Punto de entrega a «Naturcorp Sociedad Anónima» con una ERM G-400 para un caudal de 11.060 m³ (n)/h, para una presión de entrada de 80 bar máximo y salida 16 bar máximo.

El presupuesto: Ascende a la cantidad de 93.975,49 € (noventa y tres mil novecientos setenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos).

Término municipal afectado: Belmonte de Tajo.

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Madrid, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, c/ García de Paredes, 65-6.ª (C.P. 28010) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 11 de octubre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

54.479/05. **Anuncio de información pública del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid de solicitud de autorización administrativa para el Sistema 220 kV de la remodelación de la «Subestación Transformadora de 220/132/45/20-15 kV denominada St. Melancólicos». Expt.: LAT/30/04.**

A los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27. 12. 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, del Sistema de 220 kV, de la remodelación de la St. Melancólicos», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Domicilio: Avda. Burgos 8 B (Edificio Génesis), 28036 Madrid.

Emplazamiento: P.º Virgen del Puerto n.º 53, en el término municipal de Madrid capital, provincia de Madrid.

Finalidad: Aumentar la potencia con el fin de atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro de la Ciudad de Madrid.

Características Principales:

Un sistema de 220 kV, en instalación blindada de interior, con envolvente metálica y aislamiento en Hexafluoruro de Azufre. La configuración eléctrica del conjunto es de doble barra con acoplamiento transversal y estará compuesto por las siguientes 11 posiciones:

- Dos (2) posiciones de línea.
- Siete (7) posiciones de transformador.
- Una (1) posición de enlace de barras.
- Una (1) posición de medida.

Un Sistema de 132 kV con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 5 posiciones (2 de línea, 1 de medida, 1 de transformador, 1 de enlace de barras) ubicadas en el interior de un edificio.

Un Sistema de 45 kV con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 8 posiciones (3 de línea, 1 de medida, 3 de transformador, y 1 de acoplamiento de barras) ubicadas en el interior de un edificio.

Un Sistema de 20-15 kV con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 35 posiciones (20 de línea, 2 de medida, 2 de transformador, 1 de servicios auxiliares, 2 de batería de condensadores, 2 de particiones y remonte de barras (ocupan 4 celdas), 2 acoplamientos transversales y 2 particiones).

Un Sistema de 20 kV con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 29 posiciones (20 de línea, 1 de medida, 2 de transformador, 1 de servicios auxiliares, 2 de batería de condensadores, 1 acoplamiento transversal y 2 uniones).

La transformación constará de un total de (7) transformadores de los cuales son de relación 220/20-15 de 50 MVA, dos de relación 220/20 kV de 50 MVA, dos de relación 220/45 de 100 MVA, y un autotransformador de relación 220/132 kV de 225 MVA, todos ellos dotados con sus correspondientes reactancias de puesta a tierra.

Presupuesto: 31.204.930,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento general, de los titulares de derechos reales o intereses económicos, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, (en hora-

rios de 9 a 14 horas de lunes a viernes) pueda ser examinado el Anteproyecto de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en c/ García de Paredes, 65, 6.ª planta - 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de los dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 enero («B.O.E.» 14.1.1999).

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

53.371/05. **Anuncio de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto para la construcción de una pista de aterrizaje para ultraligeros en Pozorrubio de Santiago (Cuenca).**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto para la construcción de una pista de aterrizaje para ultraligeros en Pozorrubio de Santiago (Cuenca), por el período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. El estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno, sita en la calle Juan Correcher, 2, en Cuenca.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 7 de octubre de 2005.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

53.768/05. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00034/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

No habiéndose podido practicar, en el último domicilio conocido de la entidad Prixline, S.L., la notificación de la Resolución R/00488/2005, de fecha 26 de julio de 2005, dictada por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el procedimiento señalado con el número PS/00034/2005, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la parte dispositiva de la mencionada Resolución. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, resuelve:

Imponer a la entidad Prixline, S.L., por una infracción del artículo 26.1 de la LOPD, tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de dicha norma, una multa de 12.000 € de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica.

Notificar la presente resolución a Prixline, S.L., c/ Juan de Leiva, 19-2.º E, 28200 San Lorenzo del Escorial, Madrid.

Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta señalada al efecto en la citada Resolución. En caso contrario, procederá su exacción por vía de apremio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, de la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Lo que se comunica para conocimiento de Prixline, S.L., que podrá dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos en calle Sagasta, 22, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 19 de octubre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

53.769/05. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00095/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.

Desconociéndose el domicilio actual de Datasun 2, S.L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00095/2005. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, resuelve:

Imponer a la entidad Datasun 2, S.L., por una infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento euros con veintidós céntimos de euro) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica, la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el

artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

53.770/05. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00230/2004 por imposibilidad de notificación en su domicilio.

Desconociéndose el domicilio actual de Datasun 2, S.L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00230/2004. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, resuelve:

Imponer a la entidad Datasun 2, S.L., por una infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento euros con veintidós céntimos de euro) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica, la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

53.771/05. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución R/00588/2005 de fecha 24/08/2005 recaída en el procedimiento sancionador n.º PS/00033/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Flecan Distribuciones, S.L., c/ Barcelona, 176, Baixos 2, 08780 Pallemá, Barcelona, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º: R/00588/2005, de fecha 24/08/2005, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00033/2005. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, resuelve:

Imponer a la entidad Flecan Distribuciones, S.L., por una infracción del artículo 15.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.e) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LRJPAC, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

52.565/05. Resolución de 5 de octubre de 2005, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia— para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento de Eстрада AC-414, Carballo-Malpica de Bergantiños». Treito: Buño-Malpica de Bergantiños. Clave: AC/03/010.01.2. Término municipal de Malpica.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la